



Medellín, 04 de Enero de 2019.

ADENDA N°1 LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL.

La **LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL**, dentro del presente proceso de INVITACIÓN PRIVADA PARA PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES, y cuyo **OBJETO: “LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL** está interesada en recibir propuestas de Compañías de Seguros legalmente establecidas en Colombia, para seleccionar la Compañía que expida la Póliza de Seguro de Accidentes Personales para asegurar a los Deportistas, Dirigentes y miembros de cuerpo técnico de las diferentes categoría que actúan en los torneos deportivos en la entidad.”

Se permite hacer las siguientes modificaciones, aclaraciones y precisiones, frente a las siguientes consideraciones:

1. La liquidación Bilateral del presente contrato será de dos (2) meses.
2. Se define la renta diaria por hospitalización desde el primer día, toda aquella hospitalización que supere 24 horas.
3. Se aclara la definición de amparo automático sobre la temporalidad del amparo, y a partir de la notificación a la aseguradora.
4. Se aclara que el restablecimiento de la cobertura de gastos médicos a una (1) vez por año-vigencia.
5. Se aclara que se elimina la participación de personas Naturales.
6. Se Aclara que los gastos médicos, de rehabilitación integral por invalidez, están incluidos dentro de los gastos médicos y hospitalarios, incluyendo riesgo químico.

7. Se Aclara la definición de transporte Integral de Transporte Aereo Medicalizado, respecto a la evacuación de urgencia médica vital del asegurado que requiere este medio de transporte para garantizar la integridad física y su vida, con ocasión de un accidente amparado.
8. Se aclara que el porcentaje de retorno del 3% ya incluye impuestos.
9. Se precisa que se deben expedir tantas pólizas de vigencia anual, como fechas de ingreso hayan.
10. Se modifica en el amparo Gastos de traslado por asegurado, respecto que no sólo será gastos de transporte en ambulancia sino por medio de transporte legalmente autorizado por el Ministerio de Transporte y se aclara que cuando se trate de accidente de tránsito, esté amparo operará en exceso de las sumas aseguradas por la póliza del SOAT. Se aclara que el suministro de transporte por parte de la aseguradora (autorización de envío de ambulancia) responderá a la posibilidad real de disponibilidad en la región donde ocurra el accidente, pertinencia médica, oportunidad en la prestación del servicio para garantizar la integridad de las personas.
11. Se manifiesta y se deja sin efecto dentro de la parte del cronograma (etapa del proceso) la manifestación de interés en aras de permitir una pluralidad de proponentes.
12. Se modifica la fecha de la entrega de las Propuestas estipulado dentro del CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO, así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Privada	Viernes 14 de Diciembre de 2018	En la Página Web de la Liga Antioqueña de Futbol www.laf.com.co
Publicación de Pliego de Condiciones.	Viernes 14 de Diciembre de 2018	En la Página Web de la Liga Antioqueña de Futbol www.laf.com.co
Manifestación de interés y acuerdo de confidencialidad y autorización de datos personales.	Miércoles 19 de Diciembre de 2018, hasta las 16:00 Horas	Al email patricia.quinchia@laf.com.co



Observaciones al Pliego de Condiciones	Desde la Publicación del Pliego de Condiciones hasta el viernes 21 de Diciembre de 2018 hasta las 16:00 Horas	Al email patricia.quinchia@laf.com.co
Respuesta a las Observaciones al Pliego de Condiciones	Viernes 28 de Diciembre de 2018	En la Página Web de la Liga Antioqueña de Fútbol www.laf.com.co
Presentación de Propuestas	Viernes 11 de Enero de 2019 hasta las 16:00 Horas	Por escrito en la Sede de la Liga Antioqueña de Fútbol Calle 49 B N°74-31, Piso 3°, Medellín
Evaluación de Propuestas	Hasta el Martes 15 de Enero de 2019	En la Página Web de la Liga Antioqueña de Fútbol www.laf.com.co
Publicación de Resultados y Adjudicación.	Martes 15 de Enero de 2019	En la Página Web de la Liga Antioqueña de Fútbol www.laf.com.co

Original Firmado
JUAN MANUEL GOMEZ BOTERO.
Presidente

Original Firmado
PATRICIA QUINCHIA JIMÉNEZ
Directora Ejecutiva.